

Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: Aprueba Reglamento del Art. 5 del DFL 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio que lidera: Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerios que firman:

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El reglamento regula los requisitos de experiencia e idiomas que deben acreditar las personas designadas en calidad de agregados presidenciales. En el caso del requisito de experiencia, se requerirá acreditar experiencia profesional y/o laboral en una actividad relativa a las actividades que desempeñará como agregado por un periodo no inferior a 36 meses. Para acreditar el manejo adecuado del idioma se requerirá resultados de pruebas estandarizadas; o haber residido o trabajado en un país donde es idioma oficial aquel que se busca acreditar. Además, se podrá acreditar un idioma que sea considerado como de uso alternativo en el país donde se desempeñara la función de agregado presidencial.

Principales Hitos

El presente reglamento entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Cambios normativos

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	No	No

Detalle afectados

Aplicación diferenciada a Mipymes

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No